

S.C.6
→



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, **04 OCT 2018**

ORDENANZA N° 6649

VISTO:

La inquietud de los vecinos del barrio Mercedes Collantes de esta Ciudad, mediante el cual manifiestan el deseo de imponer los nombres en memoria de los Músicos Chamameceros y honor a la cultura de nuestra tierra Chamamecera, en las calles 352-354-356-358-360-347 y calle 362 de acceso a dicho vecindario ubicado dentro de los límites del Barrio Eragia, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la iniciativa vecinal es un canal de participación medular en la estructura democrática, que es altamente necesario y positivo en el bagaje de costumbres republicanas de nuestra comunidad.

Que, las calles a las cuales se desea imponer los nombres, no cuentan a la fecha con identificación alguna, lo que impide su individualización a los fines postales u otros ya que solo cuentan con número de lote y manzana, es importante designar con nombres y una correcta numeración las calles y avenidas de la ciudad para optimizar el servicio que brindan las distintas empresas e instituciones y así de esta manera facilitar la localización de los domicilios de los vecinos.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar normas sobre la Planificación Urbana y el Código de Edificación, según lo especifica la Carta Orgánica Municipal- Capítulo II Artículo 29.32.

Que, los nombres a imponer corresponde a una propuesta realizada por los vecinos, en memoria de aquellos Músicos Chamameceros que pasaron a la Inmortalidad, por el Respeto que se Merecen y en Honor a la Cultura de Nuestra Tierra Chamamecera.

Que, los nombres OMAR LEIVA designado para la calle 354 y SILVERIO RAMÍREZ calle 356 son elegidos por los vecinos por ser ellos los primeros habitantes del barrio, como un reconocimiento a su labor comunitaria.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"2018 = AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2//

Corrientes, 04 OCT 2018

ORDENANZA N° 6649

Que, TRÉBOL DE ASÉS grupo formado por los tres grandes pilares de la música chamamecera Avelino Flores, Antonio Niz y Salvador Miqueri y han marcado la historia de la música correntina.

Que, nombrar a las calles con las canciones chamameceras JARDÍN CORRENTINO, LUNITA DEL TARAGÜI y MERCEDITAS representa para los vecinos y la comunidad correntina en general una manera de tener siempre presente la música que nos identifica como sociedad.

Que, la Capilla Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa es una institución muy querida de la comunidad por ello los vecinos rindiendo homenaje a su fe proponen el nombre MEDALLA MILAGROSA a la calle 362 que se sitúa frente a la capilla del barrio.

Que, al hacer propio este Proyecto, este Honorable Cuerpo pretende reconocer el esfuerzo y compromiso de los vecinos para mejorar la realidad del barrio dando un ejemplo de vida comunitaria.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: IMPONER con los siguientes nombres a las calles del barrio Merceditas Collantes de la Ciudad de Corrientes de acuerdo al croquis del Anexo 1

- TRÉBOL DE ASES a la actual calle 352
- ÓMAR LEIVA a la actual calle 354
- SILVERIO RAMÍREZ a la actual calle 356
- JARDÍN CORRENTINO a la actual calle 358



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 = AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..3//

Corrientes, 04 OCT 2018

ORDENANZA N° 6649

- MERCEDITAS a la actual calle 360 .
- LUNITA DEL TARAGÜI a la actual calle 347
- MEDALLA MILAGROSA a la actual calle 362

ART.-2º:EL Ejecutivo Municipal iniciará las acciones necesarias para proceder a la señalización de las calles nominadas.

ART.-3º:EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá a través de la Secretaria de Planeamiento Urbano incorporar el nombre de estas calles a la nomenclatura urbana de la Ciudad de corrientes.

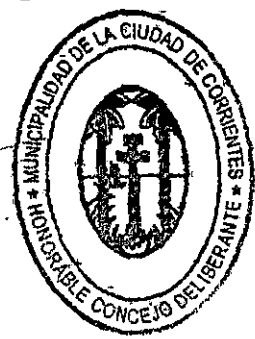
ART.-4º:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5º:REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-6º:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


 Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip. de la Cdad. de Ctes




 NORBERTO AST
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Corrientes



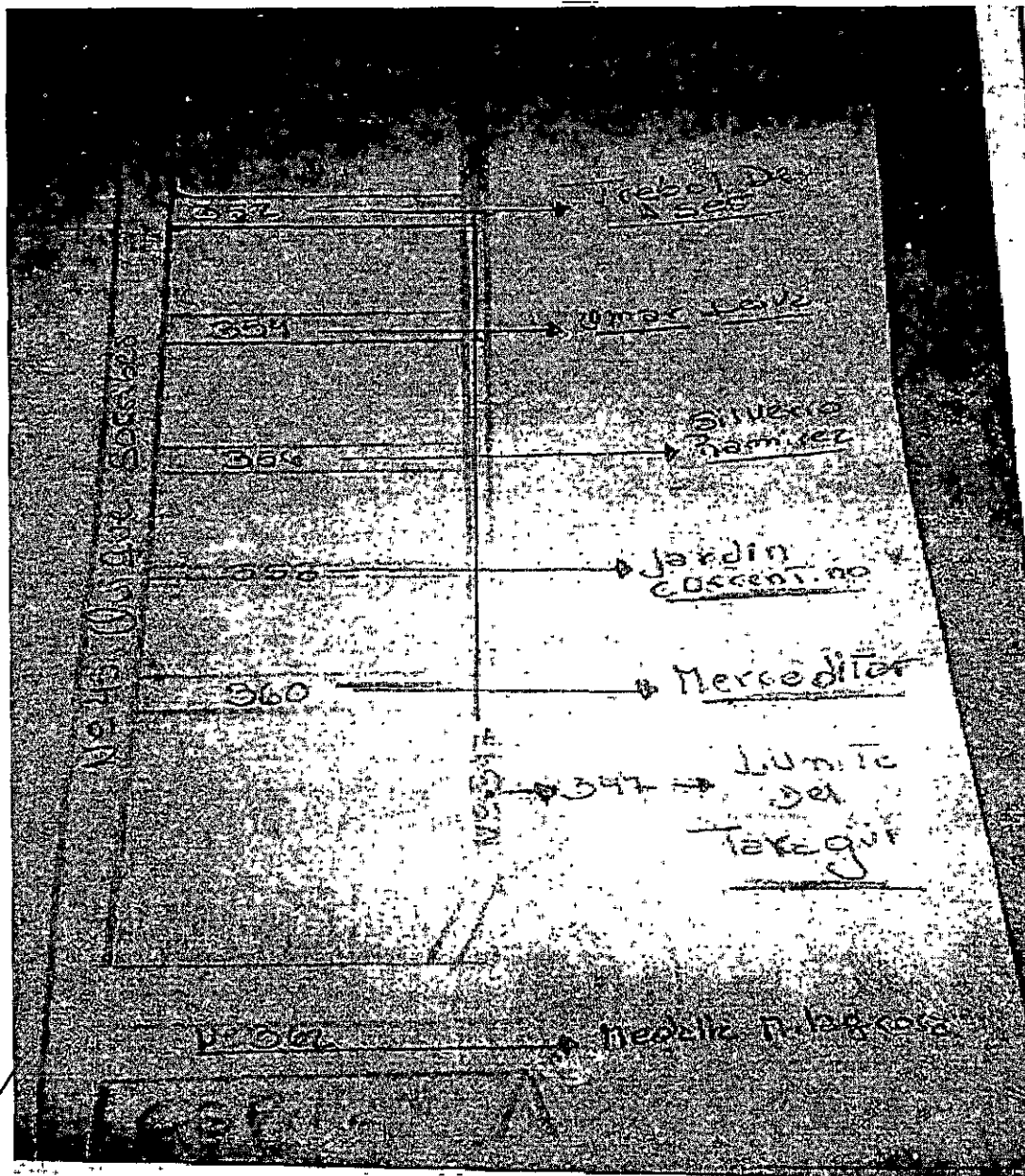
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

.4//

Corrientes, 04 OCT 2018

ORDENANZA N° 6649

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
Dir. GENERAL	F. S.	
	FECHA	HORA
ENTRADAS	10 OCT. 2018	9:45
SALIDAS		

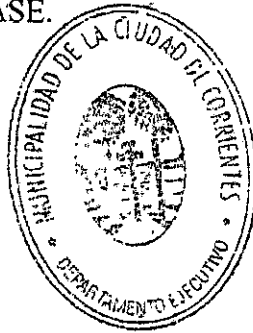
6649

04 OCT 2018

VISTO: LA ORDENANZA N° 6649 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04/10/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2380 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23/10/2018

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ermita Gronda de Corrientes
Ermita Gronda de Corrientes
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **2380**

Corrientes, **23 OCT 2018**

VISTO:

El Expediente N°508-C-2018, y la Ordenanza N° 6649, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Ordenanza N° 6649 se impone con los siguientes nombres a las calles del barrio Merceditas Collantes de la Ciudad de Corrientes de acuerdo al croquis del Anexo 1 de la misma: - TRÉBOL DE ASES a la actual calle 352; - OMAR LEIVA a la actual calle 354; - SILVERIO RAMÍREZ a la actual calle 356; - JARDÍN CORRENTINO a la actual calle 358; - MERCEDITAS a la actual calle 360; - LUNITA DEL TARAGÜÍ a la actual calle 347 y -MEDALLA MILAGROSA a la actual calle 362.

Que, de conformidad al artículo 2°, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá iniciar las acciones necesarias para proceder a la señalización de las calles nombradas.

Que, por el artículo 3° se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá a través de la Secretaria de Planeamiento Urbano incorporar el nombre de estas calles a la nomenclatura urbana de la Ciudad de Corrientes.

Que, la Secretaría de Coordinación de Gobierno aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

J. FAMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6649 de fecha 04 de octubre de 2018, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

